



**SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE
VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA**

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

G.T.Y.E

Correo: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar

Desde el 1 de ENERO de 2025 hasta el 28 de FEBRERO de 2025

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$10.326,24	\$16.373,87	\$26.700,11
Viñas sin producción	\$15.350,43	\$24.336,41	\$39.686,84
Frutales y olivos en producción	\$8.580,47	\$13.603,39	\$22.183,87
Frutales y olivos sin producción	\$15.070,28	\$23.892,40	\$38.962,68

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$990,39	\$1.568,80	\$2.559,18
Dos hileras intercaladas	\$1.424,42	\$2.073,21	\$3.497,64
Tres hileras intercaladas	\$1.707,42	\$2.698,81	\$4.406,24

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$108,93	\$174,92	\$283,84
Sin poda y desinfección	\$95,42	\$148,38	\$243,79
Mugrones			
Enguanados	\$147,65	\$227,54	\$375,19
Sin enguanar	\$114,03	\$182,28	\$296,31
Rodrigones	\$114,03	\$182,28	\$296,31
Cabeceros	\$147,65	\$227,54	\$375,19

AGREGADO: Se deja constancia que desde el **01/01/2025 al 28/02/2025 el seguro de sepelio** tendrá un costo de **\$4.854,38 por mes** y el **fondo de desempleo** desde el **01/01/2025 al 28/02/2025** tendrá un costo de **\$735,68 por hectárea y por mes.**

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/01/2025 al 28/02/2025), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$4.023,94 con una suma máxima de \$402.393,56-**

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$203.890,28 (PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 28/100)** desde el 01/01/2025 al 28/02/2025.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APOORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

 GABRIELA LAURA OLEA Secretaria Adjunta S.U.T.C.V. y F. de Mza.	 Javier Alejandro Galdeano Unión Vitivinícola Argentina	 Dr. MATÍAS MANZANARES VALENTINI SECRETARIO Asociación de Viñateros de Mendoza	 ALEJANDRO FLORES GERENTE CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL
 CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE MAURO A. SOSA Director Ejecutivo	 Raúl Pissolito ACOVÍ	 TORRES JESUS SECRETARIO GREMIAL PROVINCIA DE MENDOZA BUTGVYF	 Walter Pavón BODEGAS DE ARGENTINA AC
		 LERAEDGARDO A. SECRETARIO GENERAL PROVINCIA DE MENDOZA S.U.T.C.V.Y.F.	



**SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE
VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA**

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

G.T.Y.E

Correo: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar

Desde el 1 de MARZO de 2025 hasta el 31 de MARZO de 2025

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$10.558,29	\$16.741,82	\$27.300,11
Viñas sin producción	\$15.695,38	\$24.883,30	\$40.578,68
Frutales y olivos en producción	\$8.773,29	\$13.909,09	\$22.682,38
Frutales y olivos sin producción	\$15.408,94	\$24.429,31	\$39.838,25

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$1.012,65	\$1.604,05	\$2.616,70
Dos hileras intercaladas	\$1.456,43	\$2.119,80	\$3.576,23
Tres hileras intercaladas	\$1.745,79	\$2.759,46	\$4.505,25

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$111,38	\$178,85	\$290,23
Sin poda y desinfección	\$97,56	\$151,71	\$249,28
Mugrones			
Enguanados	\$150,97	\$232,65	\$383,62
Sin enguanar	\$116,59	\$186,38	\$302,97
Rodrigones	\$116,59	\$186,38	\$302,97
Cabeceros	\$150,97	\$232,65	\$383,62

AGREGADO: Se deja constancia que desde el **01/03/2025 al 31/03/2025 el seguro de sepelio** tendrá un costo de **\$4.963,47 por mes** y el **fondo de desempleo** desde el **01/03/2025 al 31/03/2025** tendrá un costo de **\$752,21 por hectárea y por mes.**

CUOTA EXTRAORDINARIA MARZO 2025: El acuerdo paritario para el ciclo 2024-2025 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de Viñas y Frutales, afiliados y no afiliados de **\$217,71 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 71/100)** por hectárea **A PAGARSE POR UNICA VEZ con la mensualidad del mes de MARZO DE 2025.** **NOTA:** La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y hasta el 30/04/2025.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/01/2025 al 28/02/2025), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$4.114,37 con una suma máxima de \$411.436,60-**

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$208.472,10 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100)** desde el 01/03/2025 al 31/03/2025.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APOORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

Raúl Pissolito
ACOVI

GABRIELA LAURA OLEA
Secretaría Adjunta
S.U.T.C.V. y F. de Mza.

Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRUPACIONES DE SAN RAFAEL

LERAEDEGARDO A.
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.F.

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

TORRES JESUS
SECRETARIO GREMIAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.F.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



**SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE
VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA**

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

G.T.Y.E

Correo: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar

Desde el 1 de ABRIL de 2025 hasta el 30 de ABRIL de 2025

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$10.790,34	\$17.109,78	\$27.900,12
Viñas sin producción	\$16.040,34	\$25.430,19	\$41.470,53
Frutales y olivos en producción	\$8.966,11	\$14.214,78	\$23.180,89
Frutales y olivos sin producción	\$15.747,60	\$24.966,22	\$40.713,82

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$1.034,90	\$1.639,31	\$2.674,21
Dos hileras intercaladas	\$1.488,44	\$2.166,39	\$3.654,83
Tres hileras intercaladas	\$1.784,16	\$2.820,11	\$4.604,26

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$113,83	\$182,78	\$296,61
Sin poda y desinfección	\$99,71	\$155,05	\$254,76
Mugrones			
Enguanados	\$154,29	\$237,77	\$392,05
Sin enguanar	\$119,15	\$190,47	\$309,63
Rodrigones	\$119,15	\$190,47	\$309,63
Cabeceros	\$154,29	\$237,77	\$392,05

AGREGADO: Se deja constancia que desde el **01/04/2025 al 30/04/2025 el seguro de sepelio** tendrá un costo de **\$5.072,56** por mes y el **fondo de desempleo** desde el **01/04/2025 al 30/04/2025** tendrá un costo de **\$768,74** por hectárea y por mes.

CUOTA EXTRAORDINARIA MARZO 2025: El acuerdo paritario para el ciclo 2024-2025 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de Viñas y Frutales, afiliados y no afiliados de **\$217,71 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 71/100)** por hectárea **A PAGARSE POR UNICA VEZ con la mensualidad del mes de MARZO DE 2025.** **NOTA:** La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/03/2025 y hasta el 30/04/2025.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola (desde el 01/04/2025 al 30/04/2025), el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$4.204,79 con una suma máxima de \$420.479,20-**

DESPIDO SIN JUSTA CAUSA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2024/2025 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$213.053,92 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y TRES CON 92/100)** desde el 01/04/2025 al 30/04/2025.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APOORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

LERA EDGARDO A.
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.Y.F.

Raúl Pissolito
ACOVI

Javier Alejandro
Galdeano
Unión Vitivinícola
Argentina

Dr. MATÍAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

GABRIELA LAURA OLEA
Secretaria Adjunta
S.U.T.C.V. y F. de Mza.

TORRES JESUS
SECRETARIO GREMIAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.T.C.V.Y.F.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC